



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBRANZA PARA ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Conste por el presente “Contrato de Prestación del Servicio de Cobranza para entidades del sector público”, que con el sólo reconocimiento de firmas y rúbricas ante autoridad competente a requerimiento de cualquiera de las partes contratantes, hará la misma fe que un documento público, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA (PARTES). Son partes del presente contrato:

1.1 El **BANCO UNIÓN S.A.** con Matrícula de Comercio N° 12933 y NIT N° 1028415020, instituido como la Entidad Bancaria Pública mediante Ley N° 331 de 27 de diciembre de 2012, representado legalmente por el _____ con Cédula de Identidad N° _____ expedido en _____, en su condición de _____ y en virtud al Testimonio de Poder N° _____ de fecha _____, otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° _____ del Distrito Judicial de _____ a cargo de _____, y por el _____ con Cédula de Identidad N° _____ expedido en _____, en su condición de _____ y en virtud al Testimonio de Poder N° _____ de fecha _____, otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° _____ del Distrito Judicial de _____ a cargo de _____, en adelante y para efectos del presente contrato será denominado como el **BANCO**.

1.2 _____ con domicilio en _____, NIT N° _____, representado legalmente por _____, con Cédula de Identidad N° _____ expedido en _____, en calidad de _____, designado *mediante/facultado a través del Testimonio de Poder (Colocar el instrumento jurídico que corresponda)* _____, que en adelante se denominará el **CLIENTE**.

Ambas partes podrán ser denominadas simplemente como **PARTES**.

SEGUNDA (ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO). Son antecedentes y documentos integrantes del presente Contrato:

2.1 Nota de invitación.

2.2 Documento de adjudicación.

2.3 Condiciones Técnicas (Especificaciones técnicas).

2.4 Propuesta adjudicada.

2.5 Número de Identificación Tributaria (NIT) del **CLIENTE**.

2.6 Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente (Emitida por la AFP Previsión y AFP Futuro).

(Incluir según corresponda)

2.7 El Acta N° _____ de la Reunión de Directorio del Banco Unión S.A. que aprueba el modelo de Contrato de Prestación del Servicio de Cobranza para entidades del sector público.

TERCERA (LEGISLACIÓN APLICABLE). La legislación aplicable al presente contrato es la siguiente:

3.1 Constitución Política del Estado.

3.2 La Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013 de Servicios Financieros.

3.3 Ley N° 331 de 27 de diciembre de 2012 crea la Entidad Bancaria Pública como una Entidad de Intermediación Financiera Bancaria Pública en la persona del Banco Unión S.A.

3.4 Decreto Supremo N° 1841 de 18 de diciembre de 2013.

3.5 Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto



Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 y sus modificaciones.

CUARTA (OBJETO Y CAUSA). El objeto del presente contrato es la prestación del **SERVICIO DE COBRANZA (Ley Municipal N°0204/2017)** que realizará el **BANCO** a favor del **CLIENTE**, de ingresos no tributarios, que será denominado en adelante como el **SERVICIO** y cuyas condiciones están estipuladas en el presente contrato y documentos integrantes del mismo.

Para efectos del alcance del **SERVICIO**, se consideran ingresos no tributarios a los siguientes:

4.1 _____ (Detallar que concepto recaudará el Banco)_____.

4.2 _____.

En caso de que el **CLIENTE** requiera incluir en el **SERVICIO** la recaudación de otros ingresos no tributarios que no se encuentren detallados en la presente cláusula, podrá requerir al **BANCO** su inclusión en la prestación del **SERVICIO**, previo consentimiento expreso del **BANCO**, debiendo realizarse los ajustes en las condiciones técnicas si corresponde, aspecto que no requerirá una modificación al presente contrato, bastando la conformidad de ambas partes, y cuyos documentos formarán parte indisoluble del presente contrato.

QUINTA (CONDICIONES DEL SERVICIO). El **BANCO** para la prestación del **SERVICIO** procederá por cuenta del **CLIENTE**, a recibir pagos por los conceptos detallados en la cláusula anterior, aplicando el procedimiento y si corresponde los sistemas informáticos que acuerde con el **CLIENTE**.

El **CLIENTE** al momento de suscribir el presente contrato comunicará de manera escrita al **BANCO**, la o las cuentas bancarias aperturadas en este último, que serán utilizadas para operativizar el **SERVICIO**, debiendo comunicar de igual manera de forma escrita, las modificaciones que a futuro se establezcan al efecto, siendo todas estas comunicaciones parte del presente contrato. En caso de que el **CLIENTE** no tenga aperturada una cuenta bancaria en el **BANCO**, deberá contar con una, debiendo para ello cumplir con la normativa vigente. Finalmente el **CLIENTE** deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

5.1 Supervisión. El **CLIENTE** podrá en todo momento supervisar la prestación del **SERVICIO**, ya sea por sus apoderados o por cualquier persona designada al efecto, previo aviso y coordinación con el **BANCO**.

El **BANCO** informará a requerimiento formal del **CLIENTE** sobre el desarrollo del **SERVICIO** y acatará las indicaciones, con relación al **SERVICIO**, siempre que el requerimiento se enmarque en el presente contrato y en la normativa de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI); además, brindará todo tipo de información técnica y de pagos cuando sea requerida por el **CLIENTE**, siempre que se efectúe conforme al presente contrato y documentos que forman parte del mismo.

5.2 Cumplimiento de Normas y Procedimientos. Las **PARTES** se comprometen a coordinar labores, proporcionar, mantener y mejorar los sistemas técnicos, operativos y administrativos necesarios para la mejor y eficiente realización del **SERVICIO**.

(Incluir según corresponda a las condiciones técnicas)

5.3 Corresponsalías. El **BANCO** para la prestación del **SERVICIO** podrá contratar bajo el régimen de corresponsalía a otras entidades financieras en el marco de la normativa vigente aplicable al **BANCO**.

5.4 Intercambio de información. Las **PARTES** coordinarán las especificaciones de los procesos automatizados y estructuras de datos, para el procesamiento periódico de información.

Estos procedimientos implican lo siguiente:

a) Todo intercambio de información entre las **PARTES** debe realizarse mediante mecanismos



de intercambio de información seguros.

- b) El **CLIENTE** proporcionará al **BANCO** los registros electrónicos si correspondieren así como otros que se requieran para la prestación del **SERVICIO**.
- c) Implantación de medidas de seguridad de información en el intercambio periódico de información.
- d) Los mecanismos de intercambio de información deberán ser consensuados con el **CLIENTE**.

(Incluir según corresponda a las condiciones técnicas)

- e) El **CLIENTE** dispondrá de un canal de comunicaciones de datos con el **BANCO** ya sea por VPN usando Internet, Fibra Óptica dedicada u otros que se determinarán previamente a la implantación del **SERVICIO**.

(Incluir según corresponda a las condiciones técnicas)

5.5 Extravío de recursos y/o documentos. El extravío de recursos económicos y/o cualquier documento entregado al **BANCO** para y como producto del **SERVICIO** objeto de este contrato, es de única y exclusiva responsabilidad del **BANCO**, debiendo reponerse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

(Incluir según corresponda a las condiciones técnicas)

5.6 Formularios para el servicio de cobranza. El **BANCO** y sus corresponsales utilizarán los formularios determinados por el **CLIENTE** para realizar el **SERVICIO**.

5.7 Tipo de moneda: Las recaudaciones correspondientes al **SERVICIO** serán efectuados en moneda nacional o en moneda extranjera, no obstante en este último caso el **BANCO** realizará la conversión de la moneda extranjera a moneda nacional, para lo cual considerará como operación de compra venta de divisas al tipo de cambio de venta que ofrece el **BANCO** a sus diferentes clientes. Corresponderá al **CLIENTE** Informar a los depositantes esta situación.

5.8 Depósito de montos recaudados: Al día hábil siguiente de las recaudaciones, el **BANCO** se encargará de depositar los montos recaudados por sus corresponsales y por cada día de recaudación sin deducciones, en cuentas definidas por el **CLIENTE** en el **BANCO**. De manera excepcional y por motivos de cierre de Gestión Fiscal, los montos recaudados por el **BANCO** y sus corresponsales en fecha 31 de diciembre de cada año, deberán ser depositados en el mismo día. Por el incumplimiento del depósito de los montos recaudados, el **BANCO** se constituirá en mora sin necesidad de ningún aviso previo del **CLIENTE**, obligándose a pagar por cada día calendario de retraso una multa equivalente al 0.5% del monto no depositado.

En caso de existir alguna diferencia sobre las recaudaciones de las entidades financieras corresponsales, el **BANCO** regularizará la situación con la entidad financiera correspondiente y comunicará de esta situación al **CLIENTE** cuando corresponda.

5.9 Coordinación de aspectos técnicos del SERVICIO. Para resolver inconvenientes relativos a aspectos técnicos del **SERVICIO**, el **CLIENTE** deberá mantener coordinación directa con el **BANCO**, asimismo el **BANCO** se compromete a resolver los inconvenientes que surjan durante la prestación del **SERVICIO**.

5.10 Otros aspectos técnicos y operativos del SERVICIO: La condiciones del **SERVICIO** se sujetarán a lo establecido en el presente contrato y los documentos que forman parte del mismo, tales como las condiciones técnicas y la propuesta adjudicada entre otros.

Queda exenta la responsabilidad del **BANCO** en caso fortuito y/o fuerza mayor, y otros fuera de su competencia y servicio, tales como la caída de conectividad simultánea originada en las empresas proveedoras del servicio de comunicación.

SEXTA (EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DEL



SERVICIO). El **BANCO** en los puntos de atención financiera autorizados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI contará con el adecuado equipamiento físico, tecnológico, además del personal requerido para la prestación del **SERVICIO** de conformidad con los términos contenidos en el presente contrato y los documentos que forman parte del mismo.

SÉPTIMA (PLAZO Y VIGENCIA). El presente contrato tendrá un plazo de duración de _____ computables a partir de _____, al vencimiento del mismo quedará automáticamente renovado por otro plazo igual que el fenecido y así sucesivamente, salvo que cualquiera de las **PARTES** comunique a la otra su intención de no renovar el presente contrato con al menos treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del mismo.

(Incluir según corresponda a las condiciones técnicas)

El plazo de duración del contrato incluirá en su inicio, un periodo de adecuación de _____.

OCTAVA (SERVICIOS CONTRATADOS POR EL BANCO). El **CLIENTE** a través del presente contrato autoriza al **BANCO** la contratación de entidades que otorgan el servicio de plataforma tecnológica y soluciones informáticas y/u otras, que puedan ser requeridas para el cumplimiento del **SERVICIO** contratado, conforme al alcance y condiciones técnicas que el **BANCO** considere pertinentes y sean acordadas con las entidades correspondientes. Por lo anterior el **CLIENTE** manifiesta su conformidad con las condiciones que pacte el **BANCO** con entidades que otorgan el servicio de plataforma tecnológica y soluciones informáticas y/u otras entidades que presten servicios al **BANCO**, dichas condiciones serán comunicadas oportunamente.

El servicio de plataforma tecnológica y soluciones informáticas, así como de otros servicios que eventualmente contrate el **BANCO**, deberá aplicar políticas, mecanismos y procedimientos que aseguren los siguientes principios:

- 8.1 Confidencialidad.** Se protegerá debidamente la información, considerando su grado de sensibilidad y confidencialidad, a fin de evitar su divulgación no autorizada.
- 8.2 Integridad.** Se deberá asegurar información exacta, suficiente y válida, acorde con los lineamientos fijados por el **CLIENTE**, y regulaciones externas, garantizando para esto que la información no esté sujeta a manipulación no autorizada.
- 8.3 Disponibilidad.** La información estará disponible en tiempo y forma, toda vez que sea requerida.
- 8.4 Confiabilidad.** Los sistemas deberán brindar información correcta para ser utilizada en todas sus operaciones, en la presentación de los informes necesarios a los usuarios internos y externos y en su entrega al **CLIENTE**.
- 8.5 Cumplimiento.** El manejo de la información deberá cumplir estrictamente con las leyes y reglamentaciones a las que esté sujeto, así como los contratos pertinentes y sus normas internas.
- 8.6 Eficacia.** La información y los procesos relacionados a ésta, son relevantes y pertinentes para el desarrollo de la actividad de la entidad. Por cuanto se presentarán en forma correcta, coherente, completa y que pueda ser utilizada en forma oportuna.
- 8.7 Eficiencia.** El proceso de la información será realizada mediante una óptima utilización de los recursos. Para ello se aplicaran los mecanismos que sean necesarios, a objeto de cumplir estos aspectos en cada uno de los recursos intervinientes en los procesos de tecnología informática, tales como: datos, sistemas de aplicación, tecnología, comunicaciones, instalaciones y personas.
- 8.8 Control de Calidad.** Todos los procedimientos contarán con una traza o log de auditoría.
- 8.9 Propiedad de la información.** Toda información generada a través del **CLIENTE**, es de su



exclusiva propiedad, por lo que no puede ser divulgada, utilizada para otros fines, ni proporcionada a terceros, ni generar un producto sobre estos datos.

NOVENA (PRECIO, MONEDA Y FORMA DE PAGO). El **CLIENTE**, reconocerá al **BANCO** una comisión que incluirá todos los costos, impuestos y otros, por el **SERVICIO** prestado que asciende a _____, previa conciliación y solicitud de pago remitida por el **BANCO**, conforme a los procedimientos que se acuerden entre las **PARTES**. Para tal efecto, el **CLIENTE** a través del presente contrato autoriza al **BANCO** que se apliquen débitos automáticos de la o las cuentas bancarias que se determinen para el efecto.

El **BANCO** emitirá la factura por el **SERVICIO** prestado a favor del **CLIENTE**.

DÉCIMA (OBLIGACIONES DEL CLIENTE). El **CLIENTE** se obliga a:

10.1 Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

(Incluir según corresponda a las condiciones técnicas)

10.2 Proveer la base de datos para la identificación de los depositantes, cuando corresponda, así como el cálculo de los recursos a ser recaudados, conforme convengan las **PARTES**, misma que será empleada por el **BANCO** y entidades corresponsales.

10.3 Efectuar el pago de las comisiones correspondientes al presente contrato, por la prestación del **SERVICIO**.

10.4 El **CLIENTE** debe contar con todos los mecanismos razonables para brindar un servicio oportuno y continuo en sus sistemas. Lo cual incluye pero no se limita a: Tener equipos de respaldo, UPS, procedimientos de contingencias en caso de cortes del servicio y otros.

10.5 El **CLIENTE** debe informar oportunamente al **BANCO** sobre cortes y/o cambios que puedan afectar la prestación del **SERVICIO**.

10.6 Avisar y notificar bajo su entera responsabilidad, en forma oportuna y por escrito al **BANCO**, cualquier modificación realizada a la información enviada para la prestación del **SERVICIO**.

10.7 Registrar en el **BANCO**, todas las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas receptoras, actualizándolas cuando se requiera y acreditar mediante la presentación de los documentos pertinentes, su existencia legal y capacidad, registros especiales, y otros relacionados con sus representantes, en los que consten las facultades y limitaciones correspondientes.

10.8 Dar aviso oportuno y por escrito al **BANCO** sobre cualquier cambio y modificación operados en su naturaleza y estado jurídico, de sus representantes acreditados ante el **BANCO**, cambio de domicilio, direcciones, teléfono y otros de similar naturaleza, justificando mediante documentación legal probatoria suficiente, no siendo el **BANCO** responsable por la falta de comunicación oportuna de esas notificaciones o en la forma en que aquellas hayan sido comunicadas al **BANCO**.

10.9 Retirar de las oficinas del **BANCO**, los extractos de las cuentas receptoras cuando estén disponibles.

DÉCIMA PRIMERA (OBLIGACIONES DEL BANCO). El **BANCO** se obliga a lo siguiente:

11.1 Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente contrato, en forma eficiente, oportuna y en la cobertura estipulada en el presente contrato y los documentos que forman parte del mismo.

11.2 El **BANCO** deberá realizar las capacitaciones a sus cajeros, supervisores, operadores y demás funcionarios en el manejo del software de la plataforma tecnológica u otros aspectos que correspondan y sean empleados para el **SERVICIO**, así como los procedimientos asociados al mismo, en coordinación con el **CLIENTE**, asimismo deberá coordinar el soporte técnico



requerido para el buen funcionamiento del módulo informático a ser aplicado, si corresponde.

- 11.3** Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
- 11.4** El **BANCO** es responsable por todos los actos de sus funcionarios o terceros que actúen por cuenta del **BANCO**, relativos al **SERVICIO** objeto del presente contrato. Consiguientemente, el **BANCO** asume la responsabilidad plena, es decir, que cubrirá por sí mismo los importes recaudados y no depositados, así como la devolución de la comisión que hubiere cobrado por haber efectuado una transacción errónea.
- 11.5** El **BANCO** proveerá el personal y otros elementos necesarios para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente contrato, dejándose expresa constancia que la comisión pactada comprende todos los servicios, honorarios y cualquier otro gasto que se presente en la realización del mismo.

(Incluir según corresponda a las condiciones técnicas)

- 11.6** Entregar al usuario final que realiza un pago a favor del **CLIENTE**, el formulario correspondiente a la transacción, debidamente sellado y firmado en constancia del monto recibido.
- 11.7** Los formularios de recaudación, deberán permanecer en el **BANCO** durante el periodo que establece la normativa vigente y estar disponible a solicitud del **CLIENTE**.

DÉCIMA SEGUNDA (LUGAR Y COBERTURA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO). El **BANCO** prestará el **SERVICIO** objeto del presente contrato con cobertura a nivel nacional, en su oficina principal, agencias y sucursales propias o de sus corresponsales autorizados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI y ubicadas en el territorio del Estado Plurinacional.

DÉCIMA TERCERA (CONDICIONES Y TRABAJOS ADICIONALES). Bajo ningún concepto, el **BANCO** realizará una actividad que no sea la descrita en el objeto y en las condiciones del **SERVICIO** estipulados en el presente contrato y demás documentos que forman parte del mismo.

DÉCIMA CUARTA (DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE COMO CONSUMIDOR FINANCIERO). En el marco de lo previsto en el artículo 74 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013 de Servicios Financieros, el **CLIENTE** goza del ejercicio pleno de sus derechos como consumidor financiero, pudiendo asumir defensa y protección de sus intereses conforme la normativa aplicable a la defensa del consumidor financiero, dejando expresa constancia que el ejercicio de sus derechos como consumidor financiero utilizara el régimen de sanciones establecido por la normativa vigente.

DÉCIMA QUINTA (RELACIONES LABORALES). El **BANCO** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en Bolivia, en este sentido será responsable y deberá mantener al **CLIENTE** exonerado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

DÉCIMA SEXTA (MODIFICACIONES). Los términos y condiciones contenidas en este contrato no podrán ser modificados unilateralmente, debiendo ser consensuados entre las **PARTES** y en caso de modificación al contrato constar por escrito mediante la respectiva adenda.

DÉCIMA SÉPTIMA (PROHIBICIONES). El **BANCO** queda prohibido de:

- 17.1** Disponer total o parcialmente, bajo ninguna circunstancia, de los dineros recaudados para



fines ajenos a la transferencia y acreditación en cuentas fiscales del **CLIENTE**.

- 17.2** Utilizar la información otorgada por el **CLIENTE**, para fines propios diferentes a la prestación del **SERVICIO**, durante la vigencia del contrato o en forma posterior.
- 17.3** Otorgar, ceder o transferir directa o indirectamente información de recaudación a terceros ajenos durante la vigencia del contrato, salvo en los casos expresamente permitidos por ley (Requerimiento Judicial y solicitud de información de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero -ASFI), que será comunicada al **CLIENTE**.

DÉCIMA OCTAVA (CONFIDENCIALIDAD). Las **PARTES** se obligan a mantener estricta confidencialidad acerca de la información que reciban para efectuar el **SERVICIO**, así como de toda la información, documentación, estudios, datos y otros que se originen en la prestación del **SERVICIO**, mismos que serán considerados con la máxima reserva y confidencialidad, absteniéndose las **PARTES** de toda forma de utilización con terceros salvándose la utilización de la información por parte de la entidad que preste servicios de plataforma tecnológica y soluciones informáticas y otras contratadas por el **BANCO** para la prestación del **SERVICIO**, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en la Ley de Servicios Financieros. Estas obligaciones subsistirán aún después de concluido el plazo del contrato.

Esta cláusula se entenderá subsistente aún si el contrato fuera anulado o invalidado por cualquier causa.

DÉCIMA NOVENA (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO). En el marco de lo previsto en el párrafo III de la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo N°1841, que incorpora el párrafo IV en el artículo 20 del Decreto Supremo N°181 de 28 de junio de 2009, el **CLIENTE** se halla exento de la aplicación de garantías.

VIGÉSIMA (RESOLUCIÓN DEL CONTRATO). El incumplimiento de cualquiera de las **PARTES** a cualquiera de las obligaciones adquiridas bajo este contrato, dará derecho a la otra a resolver el mismo. La resolución se cumplirá a sola comunicación escrita de la parte perjudicada, sin perjuicio del resarcimiento de daño que hubiere podido ocasionarle la otra parte, salvo hechos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente justificados, los cuales deben ser comunicados por la parte que incurrió en incumplimiento.

Las **PARTES** se reservan el derecho, en todos los casos de resolver unilateralmente el presente contrato mediante notificación enviada a la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación. En caso de existir acuerdo de **PARTES** para la resolución del contrato, este surtirá efectos legales a los treinta (30) días hábiles computables desde la formalización escrita de acuerdo de resolución. Cualquiera de estas resoluciones operará sin necesidad de intervención judicial, previo procesamiento de las operaciones en curso.

VIGÉSIMA PRIMERA (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). Tanto el **CLIENTE** como el **BANCO** darán por terminado el presente contrato, una vez que las **PARTES** hayan dado cumplimiento a todas y cada una de las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por el **CLIENTE**.

A este efecto y concluido el plazo del presente contrato, el **CLIENTE** procederá al cierre del mismo, estableciendo saldos a favor o en contra, elaborara el Informe de Conformidad y emitirá el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO). Con el fin de exceptuar



al **BANCO** de determinadas responsabilidades durante la vigencia del presente contrato, el **CLIENTE** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del contrato.

El **BANCO** no tendrá responsabilidad alguna por hechos que constituyan causas de fuerza mayor y/o caso fortuito o contingencias técnicas que le hubieran impedido prestar el **SERVICIO** total o parcialmente o cumplir con las obligaciones emergentes del presente contrato, siempre que éstos sean comunicados al **CLIENTE** por escrito y adjuntando los descargos que correspondan, dentro de los cinco (5) días hábiles de producido el hecho. La comunicación fuera de plazo citado, dará lugar al rechazo de la misma.

VIGÉSIMA TERCERA (DESCARGOS POR FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO). Cuando el **BANCO** incurra en algún incumplimiento por imponderables atribuibles a causales de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato, deberá presentar como descargo, un documento original que certifique la veracidad del hecho, tales como:

23.1 Publicaciones de prensa.

23.2 Certificación de las empresas que presten el servicio de energía eléctrica, conexión en línea y los que correspondan debidamente firmada con sellos de rigor de los funcionarios que la expiden.

23.3 Fotocopia de la resolución del Gobierno Autónomo Departamental, Municipal u otros según corresponda.

23.4 Otros documentos que demuestren fehacientemente el caso fortuito y/o fuerza mayor ocurrido.

El **BANCO** deberá presentar el descargo debidamente respaldado, dentro de los cinco (5) días hábiles de iniciado u ocurrido el hecho, sin el cual de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al **CLIENTE**, la aceptación del descargo por el incumplimiento de la obligación.

El **CLIENTE** deberá manifestar la validez o rechazo del descargo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de recibido el mismo. En caso que el descargo sea aceptado este se tendrá presente para todos los efectos legales consiguientes.

VIGÉSIMA CUARTA (FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS). El **CLIENTE** designará como contraparte encargada del seguimiento y control del **SERVICIO** a _____, siendo sus funciones entre otras asignadas las siguientes:

24.1 Realizar el seguimiento al **SERVICIO**.

24.2 Fiscalizar directamente el cumplimiento de las condiciones técnicas y del contrato.

24.3 Ser el medio autorizado de comunicación, notificación y aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el **SERVICIO**.

24.4 Coordinar permanentemente con el agente del servicio, aspectos inherentes al **SERVICIO**.

VIGÉSIMA QUINTA (REPRESENTANTE DEL BANCO). El **BANCO** designará mediante notificación escrita a un representante para la provisión del **SERVICIO**, dicho personero será denominado agente del servicio y será presentado oficialmente por el **BANCO** al inicio del mismo, mediante comunicación escrita dirigida al **CLIENTE**.

VIGÉSIMA SEXTA (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). Para las divergencias o conflictos que se susciten entre las **PARTES** con relación a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente contrato y/o que deriven de éste, como mecanismo para solución de controversias las **PARTES**



acuerdan la vía de la conciliación ante un tercero imparcial, independiente y nombrado por las partes, que tendrá la función de facilitar la comunicación y relacionamiento entre las **PARTES**, en el marco de la Ley N° 708 de Conciliación y Arbitraje de fecha 25 de junio del 2015.

VIGÉSIMA SÉPTIMA (DOMICILIO). Las **PARTES** señalan que sus domicilios, para fines de comunicación entre ellas, de ejecución del presente contrato, de ejecución judicial y cualquier otro acto emergente del mismo, son los siguientes:

27.1. El **CLIENTE** en _____ – Bolivia.

27.2. El **BANCO** en _____ – Bolivia.

VIGÉSIMA OCTAVA (CONSENTIMIENTO). Nosotros los señores _____ en representación del **BANCO**, por una parte y por _____ en representación del **CLIENTE**, manifestamos nuestra plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento en toda forma de derecho suscribiendo el presente contrato al pie del mismo.

La Paz, ___ de ___ de 20___

(ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO)

BANCO UNIÓN S.A.

BANCO UNIÓN S.A.